Provincia de Santa Fe
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0 0 0 1

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 15 ABR 2011

V I S T O:

La necesidad de crear un registro de las Resoluciones que adopte este Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 13.013 creó el Ministerio Público de la Acusación, órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial, de conformidad al artículo 2º de dicha Ley;

Que, conforme al artículo 1º de dicha Ley tiene por misión el ejercicio de la persecución penal pública procurando la resolución pacífica de los conflictos penales, siendo ejercido el Ministerio Público Fiscal por el Fiscal General;

Que, el artículo 4º de la Ley prevé que Ministerio Público de la Acusación, en ejercicio de sus funciones, podrá pedir la colaboración de cualquier funcionario y autoridad administrativa del Estado y de las personas privadas físicas o jurídicas;

Que, a su vez, el Fiscal General es el responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación, ejerciendo, conforme al artículo 16º de dicha Ley *"...la representación legal del Ministerio Público de la Acusación, determinar la política general de la institución"*, debiendo *"...disponer la ejecución de las partidas para inversiones y gastos de funcionamiento asignadas por la ley de presupuesto..."*, así como *"...organizar la estructura administrativa de las distintas unidades fiscales y de los órganos de apoyo, que no pertenezcan a la órbita exclusiva de una Fiscalía Regional, de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias"* y *"...crear nuevas unidades y dependencias, introducir cambios en las divisiones o secciones territoriales y establecer la sede para su funcionamiento, para asegurar un mejor servicio, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias"*.

DIEGO GUSTAVO SANCHEZ
Jefe Division Certificaciones y Legalizaciones
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ES COPIA FIEL

Que, también la Ley Nº 13.013 establece en el artículo 66º que la ejecución del presupuesto del organismo se hará a través de la Administración General del Ministerio Público de la Acusación;

Que, en relación hasta lo aquí expresado, en fecha 5 de abril de 2011 la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe ha procedido a tomar juramento al Sr. Fiscal General, por lo que han comenzado a correr los plazos establecidos legalmente para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, conforme a lo previsto por la Ley Nº 13.175;

Que, en este orden de ideas, la Ley Nº 13.175 modificó el artículo 3º de la Ley Nº 12.912 - Implementación Progresiva del Nuevo Sistema de Justicia Penal de la Provincia de Santa Fe establecida por Ley Nº 12.734, "Código Procesal Penal", previendo que la implementación definitiva e integral de la misma *"...será dispuesta por el Poder Ejecutivo en un plazo que no podrá superar los ciento ochenta (180) días contados desde la asunción en el cargo del Fiscal General y del Defensor Provincial, plazo que podrá prorrogarse por Decreto fundado hasta por ciento veinte (120) días más"*;

Que mediante el Decreto 0544/2011, el Poder Ejecutivo aprobó los términos del Convenio de Colaboración y Asistencia para la Puesta en funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación, suscripto en fecha 12 de abril de 2011, en la cual establece en su Clausula CUARTA que " *El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos procederá, a través de sus servicios administrativos competentes, a realizar las gestiones pertinentes destinadas a la satisfacción de los requerimientos formulados conforme a las cláusulas anteriores....*";

Que, a los fines de poder cumplimentar con las funciones asignadas, resulta necesario contar con un sistema administrativo de registración de sus actos, el cual se propone, conforme al convenio antedicho, que funcione en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por ser el órgano de implementación según el artículo 2 de la Ley Nro. 12.192;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º - Dispóngase la apertura de un Libro de Resoluciones destinado a la registración de actos administrativos del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de

DIEGO GUSTAVO SANCHEZ
Jefe División Certificaciones y Legalizaciones
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ES COPIA FIEL

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Justicia y Derechos Humanos, para que en el marco del Decreto 0544/2011 y en el ámbito de dicha Jurisdicción, proceda a habilitar un libro en el que se registren las resoluciones emanadas de este órgano.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JULIO A. DE OLAZABAL
FISCAL GENERAL

DIEGO GUSTAVO SANCHEZ
Jefe [illegible] Certificaciones y Legalizaciones
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ES COPIA FIEL